



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 078 -2024-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 30 de diciembre de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: “Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN AP-104 ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN ANTONIO DE CACHI - CHIARA - CHACCRAMPA - HUAYANA - TUMAYHUARACA - POMACOCCHA - EMP. PE-30B (PUCACCASA), DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo en el mismo cuerpo normativo constitucional en su artículo 192° numeral 1), concordante con el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencia de los Gobiernos Regionales, el de aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 618-2024-GR-APURIMAC/GR de fecha 16 de diciembre del 2024, con SIGE N° 32814, dirigido al Presidente del Consejo Regional, por el Gobernador Regional; solicita se apruebe el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN AP-104 ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN ANTONIO DE CACHI - CHIARA - CHACCRAMPA - HUAYANA - TUMAYHUARACA - POMACOCCHA - EMP. PE-30B (PUCACCASA), DISTRITO DE SAN ANTONIO DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



CACHI DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”,

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentos los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Qué; Qué; **BASE LEGAL**, Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Mediante ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, publicada el 06 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. Resolución Directoral N° 001-2024-EF/63.01, de fecha 18 de enero del 2024, que Modifica el Anexo N° 05: "Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI", de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. Mediante Ley N.° 31841, publicada 20 de julio de 2023, se autoriza que la creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo.

Que, mediante **DICTAMEN N° 013-2024-GR-APURIMAC/CR-COPPAT**, de la Comisión Ordinaria de Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, integrado por: a) PRESIDENTE: JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE, b) VICEPRESIDENTE: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ, c) SECRETARIO: WILDO QUISPE CHIPANA, Dictamina con votación por Unanimidad; de sus integrantes, del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN AP-104 ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN ANTONIO DE CACHI - CHIARA - CHACCRAMPA - HUAYANA - TUMAYHUARACA - POMACOCOA - EMP. PE-30B (PUCACCASA), DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha el día viernes veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, con **aprobado con cinco votos a favor y 02 votos en contra Karla Sadith Santa Cruz Vargas y Oscar Erasmo Paniura Navarro, cuatro abstenciones de los consejeros regionales Jaime Osorio Aguilar, Benancio Quispe Pillaca, Yenifer Cáceres Baltazar y Wildo Quispe Chipana, aprobado por Mayoría** de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Recursos Económicos por S/ 2 500 000,00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles) del Gobierno Regional de Apurímac a la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el financiamiento del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN AP-104 ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN ANTONIO DE CACHI - CHIARA - CHACCRAMPA - HUAYANA - TUMAYHUARACA - POMACOCOA - EMP. PE-30B (PUCACCASA), DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI N° 285294,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac la implementación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia Sub Regional Chanka y la Gerente General Regional.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.




CARLOS OSCOCO QUISPE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC